



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 187-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 187-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2013.- Las 10h00.- **VISTOS.- a).-** Mediante denuncia dirigida a la Doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrita por el señor Sergio Vicente Félix Mosquera, Director Provincial de la Delegación Electoral de Los Ríos, el día diecinueve de febrero de dos mil trece, a las catorce horas con veintiséis minutos; presentada en contra del señor Jaime Vicente Espinoza Guerrero, relacionada al presunto cometimiento de infracción electoral sobre vallas publicitarias sin autorización del Consejo Nacional Electoral, e informa sobre el retiro de la misma, acto efectuado el día 08 de febrero del 2013 en la salida del Cantón Babahoyo, en el cruce al Caracol; solicitando se sancione por dicha infracción. Adjunta a la Denuncia la Acción de Personal No. 719-DTH-CNE-2012, el informe No. 07 DPEL-CNE-2013, el formato C002 de Control de Vallas Publicitarias, fotos de la mencionada valla y un recorte de prensa escrita.- **b).-** Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 187-2013-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario de este Tribunal de 19 de febrero de 2013, y se recibe el expediente en este despacho el 20 de febrero de 2013. (fojas 11 vuelta).- **PRIMERO.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 2; de la Constitución de la República del Ecuador; concordante con estas normas constitucionales los artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y por cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, se acepta a trámite la presente denuncia y avoco conocimiento de la presente causa.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día 6 de marzo de 2013, a las 10h00 la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a desarrollarse en el Auditorio de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de los Ríos, ubicada en la avenida Universitaria y calle 1NE. **TERCERO.-** Cítese con el contenido del presente auto y copia de la denuncia presentada, al señor Jaime Vicente Espinoza Guerrero, de la organización política Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, Lista 10 por esta sola ocasión en la calle Brasil y Guatemala,

Parroquia San Camilo, Cantón Quevedo, así también al correo electrónico jaies@hotmail.com. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al denunciante señor Sergio Vicente Félix Mosquera, en la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Los Ríos, ubicada en la Avenida Universitaria y calle 1NE, así como en el correo electrónico sergiofelix@cne.gob.ec señalado para el efecto. Asígnese por secretaría de este Tribunal la Casilla Contencioso Electoral No. 39, como se solicita.- **QUINTO.-** Remítase atento oficio al señor Director Provincial de la Defensoría Pública de los Ríos para que designe un Defensor Público que comparezca a la Audiencia Oral, para lo cual envíese copia simple del expediente.- **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral, y de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Los Ríos.- **SÉPTIMO.-** Actué la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Secretaria Relatora de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 22 de febrero de 2013.

Abg. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA

